

**Radicación :17001-40-03-007-2020-00432-00**

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veinte de enero de dos mil veintiuno.

Se agrega al expediente el anterior escrito presentado por el abogado que representa a la parte demandante con la constancia de que se realizó la notificación al demandado a través de su correo electrónico el que no pudo ser entregado ya que el sistema informa que el email no se ha encontrado, según la constancia de diciembre de 2020 de Postacol, mensajería Especializada.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación al demandado del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, so pena de proceder con la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,

  
**MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica en el estado  
No. 006 Del 21 DE ENERO DE 2021  
**MARIBEL BARRERA GAMBOA**  
Secretaria

JABO